



POLÍTICA DE ÉTICA, CUMPLIMIENTO Y CONDUCTA EMPRESARIAL

EON Igniting Business

1. Objetivo y Alcance

La presente Política establece los lineamientos éticos y normativos que rigen el actuar de **EON Igniting Business**, sus colaboradores, directivos, contratistas y socios comerciales. Es de aplicación obligatoria y garantiza la transparencia, la integridad y el cumplimiento normativo en todas nuestras operaciones nacionales e internacionales.

Este documento constituye un extracto del Código de Ética de EON Igniting Business, diseñado para facilitar su difusión y consulta.

2. Principios de Ética Empresarial

En EON Igniting Business operamos bajo los más altos estándares de conducta profesional:

- **Integridad:** Actuamos con honestidad y coherencia en cada interacción comercial y operativa.
- **Transparencia:** Toda la información sobre nuestros servicios, contratos e interacciones financieras se gestiona de manera clara y auditable.
- **Competencia Justa:** Competimos en el mercado basándonos en la calidad de nuestros servicios y la innovación, rechazando cualquier práctica anticompetitiva.

3. Tolerancia Cero a la Corrupción y al Soborno

EON Igniting Business prohíbe estrictamente cualquier forma de corrupción, soborno o extorsión:

- **Prohibición Directa e Indirecta:** Está estrictamente prohibido ofrecer, dar, solicitar o recibir pagos indebidos, "pagos de facilitación", o cualquier objeto de valor para influir en decisiones de negocios o trámites gubernamentales.
- **Interacción con Funcionarios Públicos:** Queda prohibido realizar pagos o entregar beneficios a servidores públicos con el fin de obtener o retener negocios, o asegurar una ventaja indebida.

4. Obsequios, Atenciones y Hospitalidad

El intercambio de obsequios o atenciones debe guiarse por la prudencia y los siguientes límites:

- **Criterios de Aceptación:** Solo se permitirán atenciones o artículos promocionales de valor nominal, de carácter profesional y de forma ocasional.
- **Transparencia y Registro:** Cualquier atenta o regalo que supere los límites estándar de la empresa debe ser notificado e informado previamente al área de Cumplimiento/Dirección para su aprobación.
- **Prohibición Absoluta:** Nunca se aceptarán ni ofrecerán obsequios en efectivo, equivalentes de efectivo (tarjetas de regalo), o durante procesos de licitación/negociación activa.

5. Pago de Comisiones y Pagos a Terceros

- **Intermediarios y Socios:** La contratación de consultores, agentes o intermediarios requiere un proceso previo de debida diligencia (*Due Diligence*).
- **Justificación Comercial:** Las comisiones o honorarios pagados a terceros deben corresponder a servicios legítimos y prestados a un valor de mercado razonable.
- **Medios de Pago:** Queda prohibido el uso de pagos en efectivo o transferencias a cuentas no identificadas o en paraísos fiscales.

6. Conflictos de Interés

Los colaboradores deben evitar situaciones en las que sus intereses personales, financieros o familiares puedan interferir con su objetividad y con el mejor interés de EON Igniting Business. Cualquier posible conflicto debe declararse oportunamente.

7. Canales de Denuncia y Sanciones

- **Reportes:** Ponemos a disposición el correo electrónico oficial de cumplimiento: buzon.denuncia@eon.com.mx para reportar posibles violaciones de forma confidencial.
- **No Represalias:** Garantizamos la protección total contra cualquier tipo de represalia para quien reporte de buena fe.
- **Sanciones:** Las infracciones a esta política darán lugar a medidas disciplinarias, incluyendo la rescisión de la relación laboral o comercial y las acciones legales correspondientes.